



## **BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103C80801-003-2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC, CALIBRE 32.**

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 52 del Decreto número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016 y artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción I, 27 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como el Artículo 186 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Artículo 2 fracción XXV y el artículo 37 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha publicado el día 5 de septiembre de 2016 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en la Página WEB del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz: [http://www.difver.gob.mx/transparencia\\_tax/xiv-licitaciones-anos/](http://www.difver.gob.mx/transparencia_tax/xiv-licitaciones-anos/); en el periódico de circulación estatal "Diario de Xalapa", y en el periódico de circulación Nacional "El Universal", CONVOCATORIA dirigida a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80801-003-2016 relativa a la adquisición de láminas de zinc, calibre 32.

Por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN**

**PUNTO 1.-** Los bienes a adquirir son láminas de zinc calibre 32, conforme a las cantidades, características y especificaciones que se señalan en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases de licitación, mismas que integran el programa para mejoramiento de la vivienda.

**PUNTO 2.-** Los licitadores deberán participar con una sola opción de cotización por la partida única en concurso, misma que deberá sujetarse estrictamente al requerimiento solicitado.

**PUNTO 3.-** No se recibirán proposiciones o se celebrará contratación alguna, con los proveedores o licitantes que, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, estén impedidos para elaborar y comercializar el bien solicitado por la institución, como lo establece la fracción VII del artículo 45 de la Ley de número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, **ANEXO 1**.

**PUNTO 4.-** La adjudicación se otorgará por la totalidad de la partida única, según el resultado de la evaluación al proveedor que cumpla con las especificaciones solicitadas, y demuestre su solvencia al cumplir los requisitos legales, técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**PUNTO 5.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio



de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave.

**PUNTO 6.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

**PUNTO 7.-** Los bienes en licitación deberán estar garantizados por los participantes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, por un término mínimo de **tres meses**, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a cinco días naturales de que se notifique la solicitud del cambio, como se establece en el **ANEXO 3**.

**PUNTO 8.-** El participante deberá sostener sus precios hasta el vencimiento y cumplimiento total del contrato y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases.

**PUNTO 9.-** El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación, se le hará un primer pedido que deberá surtir a crédito por el equivalente al 10% , del total de lo adjudicado, el cual deberá entregarlo dentro de los 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, libre a piso, en el Almacén de Banderilla, ubicado en Fortino Cabañas No. 5, primera entrada a Banderilla, por el Hotel Juno, Banderilla, Ver., de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs., y en días hábiles.

El segundo pedido se le girará al proveedor contratado siempre y cuando no exista adeudo de pago alguno por parte de la convocante al proveedor respecto del primer pedido girado y que a su vez el proveedor haya cumplido al cien por ciento con la entrega de láminas de dicho pedido. Asimismo, a partir del segundo pedido y los demás pedidos que se generen posteriormente su surtimiento está sujeto previamente al pago y surtimiento del pedido anterior.

**PUNTO 10.-** La forma de pago respecto al primer pedido equivalente al 10% del total de lo adjudicado será en un plazo de pago de 45 días naturales, contados a partir de la recepción de los bienes y de la factura debidamente requisitada a favor del Sistema, siendo los datos de facturación los siguientes:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz  
RFC. SDI 770430 IV2, domicilio en el km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, de Xalapa, Veracruz.

A partir del segundo pedido y todos los demás que se generen después de éste, de igual manera tendrán un tiempo de entrega de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del pedido correspondiente, libre a piso en el Almacén de Banderilla, ubicado en Fortino Cabañas No. 5, primera entrada a Banderilla, por el Hotel Juno, Banderilla, Ver., de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs., y en días hábiles, su forma de pago es bajo la condición de pago contraentrega, mediando factura del proveedor debidamente requisitada a favor del Organismo conteniendo además, el sello de recepción de bienes del departamento de Almacén General e Inventarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.



El pago es con recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples en pesos mexicanos, a través de depósito bancario o transferencia electrónica. Para la presente compra se cuenta con el debido Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-1116/2016, así como del Registro de Procedimientos de Adquisición e inversión (RPAI).

Para el referido procedimiento se solicitó en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2016 mediante acuerdo 6SO.16.A2 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de este Sistema, la reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

**PUNTO 11.-** El pago del seguro de traslado, flete y maniobras de los bienes correrá por cuenta del proveedor, debiendo ser entregados como se establece en el punto 9 y 10 de las presentes bases. Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo.

### **DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**

**PUNTO 12.-** La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por el Titular de la Dirección Administrativa quien la presidirá; los Titulares o representantes de la Subdirección de Recursos Materiales; del Departamento de Licitaciones; Dirección Jurídica y Consultiva; Dirección de Atención a Población Vulnerable, esta última en calidad de Área Solicitante; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; la cual tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas.

**PUNTO 13.-** La Comisión de Licitación estará facultada para determinar si se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas por parte de las empresas participantes, en los términos de la Ley. En el supuesto de que la Comisión de Licitación emita dictamen como “NO FAVORABLE”, la propuesta se desechará por insolvente.

La Comisión de Licitación tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las disposiciones legales relativas a la licitación y será la única facultada para interpretar administrativamente estas bases.

No formará parte de la Comisión de Licitación, pero podrá participar en todos los actos de la misma, con voz pero sin voto: el titular del Órgano Interno de Control.

Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión de Licitación será el ubicado en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, de esta ciudad capital, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs., con teléfonos (01 228) 842 3730 y 842 3737 extensiones 3231 y 3315.

### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA**

**PUNTO 14.-** En la presente licitación pública podrán participar todas las personas físicas y morales con experiencia y capacidad de elaborar, comercializar y distribuir de manera adecuada los bienes objeto de esta licitación, quienes estarán legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos de la convocatoria, bases y los



señalados en La Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**PUNTO 15.-** Los participantes podrán entregar 1 muestra física de la partida en concursar, la muestra se recibirá en el almacén general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, de esta ciudad capital, en horario de 10:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente licitación y hasta las 10:00 horas del **21 de septiembre del 2016**, fecha en que se llevará a cabo la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas. Dicha muestra deberá presentarse conforme a lo establecido en el anexo técnico de las bases y deberá estar identificada con los datos que se solicita a continuación: número de partida, descripción completa del bien, datos de la empresa y número de licitación. De no cumplir con estos requisitos no se recibirán.

Las muestras presentadas podrán recogerlas en un término de 15 días naturales como máximo a partir del acto de notificación de fallo, de no ser así quedarán a disposición de esta Entidad, las cuales serán utilizadas para apoyo a los Programas de este Sistema. El Órgano Interno de Control, podrá verificar en dicho periodo el exacto cumplimiento de esta entrega.

#### DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

**PUNTO 16.-** El procedimiento de la presente licitación pública nacional, se compondrá de la siguiente forma:

- Convocatoria;
- Venta de bases;
- Junta de aclaraciones;
- Presentación y apertura de proposiciones;
- Emisión del Dictamen técnico –económico; y
- Notificación de fallo.

#### DE LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BASES

**PUNTO 17.-** La venta de bases estará disponible en el departamento de Licitaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, de Xalapa, Veracruz, los días **5, 6,7,8 y 9 de septiembre de 2016**, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 horas a 18:00 horas, el costo de las bases será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) **y su pago deberá hacerse en DEPOSITO EN CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA**, expedido a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, o **DEPÓSITO BANCARIO** a la CUENTA NÚMERO 0678039328 de BANORTE, o bien, TRANSFERENCIA a la CLABE Interbancaria número 072840006780393287 de BANORTE.

**PUNTO 18.-** Las bases y convocatoria estarán disponibles en la **Página WEB del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz:** [http://www.difver.gob.mx/transparencia\\_tax/xiv-licitaciones-anos/](http://www.difver.gob.mx/transparencia_tax/xiv-licitaciones-anos/). Los días **5, 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2016**.



**PUNTO 19.-** Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases; por ningún motivo el derecho de participación será transferible ni el costo de las bases será reembolsable. En caso de declararse desierta la presente licitación queda sin efecto la devolución del pago de las correspondientes bases. Si este Sistema emite una segunda convocatoria, tendrá que efectuar nuevamente el pago de bases.

### DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

**PUNTO 20.-** Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases de licitación, será resuelta en la junta de aclaraciones, debiendo formularlas por escrito antes de dicho acto, remitiéndolas hasta 24 horas antes al Departamento de Licitaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, teléfono **(228) 8 42 37 37 y 8 42 37 30**, ext. 3231 y 3315 o al correo electrónico [roil\\_0307@hotmail.com](mailto:roil_0307@hotmail.com) asimismo, será obligatorio enviar en este mismo término copia del pago de bases para participar en la presente licitación.

**PUNTO 21.-** La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **13 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas** en la Sala de juntas anexa a la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sita en el km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, de Xalapa, Veracruz.; ante la presencia de la Comisión de Licitación y el titular del Órgano Interno de Control.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes y serán considerados como tales sólo aquellas que hayan comprado las bases; ya sea que se presenten las preguntas por escrito de manera personal o enviadas por correo electrónico [roil\\_0307@hotmail.com](mailto:roil_0307@hotmail.com); los acuerdos que se tomen en la junta de aclaraciones serán obligatorios para todos. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz enviará a los ausentes copia del acta correspondiente, el participante está obligado de enviar acuse de recibo a través del mismo medio en que le fue remitido.

La junta de aclaraciones se publicará en la **Página WEB del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz:** [http://www.difver.gob.mx/transparencia\\_tax/xiv-licitaciones-anos/](http://www.difver.gob.mx/transparencia_tax/xiv-licitaciones-anos/) o bien podrán solicitarla en el Departamento de Licitaciones de la convocante en un horario de 9:00 a.m. a 14:30 horas y de 17:00 horas a 19:00 horas.

**PUNTO 22.-** En la junta sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los participantes, de acuerdo al punto 20 de las presentes bases, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto, desechándose aquellas que no se hayan remitido con la anticipación solicitada en dicho punto.

**PUNTO 23.-** Concluido el acto, se elaborará el acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes a la misma; la omisión de firma por parte de alguno o algunos de los participantes no invalidará el contenido y efecto del documento.

### INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE OFERTAS

**PUNTO 24.-** Las propuestas que presentarán los participantes serán: **TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar específicamente de la siguiente forma:

- I. Los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán presentarse en el orden abajo señalado y elaborarse en **papel original membreado de la empresa**



especialmente para la presente licitación pública nacional, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación (personalmente o por correo con acuse de recibo), considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y debiendo contar con **firma autógrafa cada una de las hojas y páginas que conformen TODOS los documentos presentados**, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen siendo obligatorio este último requisito, no deben contener tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser elaboradas en idioma español y totalmente en moneda nacional (**pesos**). Se deberá de sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza hasta el vencimiento y cumplimiento total del contrato. Los documentos deberán ser dirigidos al **C.P. Miguel Ángel Ortiz Romero, Director Administrativo**.

- II. Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse por separado en sobres cerrados, ambos firmados de manera autógrafa por el licitante o su representante legal, sellados de manera que los hagan inviolables, debidamente identificados como **PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA** y deberán contener el nombre del participante.
- III. Para el caso de representante especial para la presentación de los sobres de ofertas y firma de acta deberá presentarse carta poder en original firmada por el representante legal con facultades para emitirlo, por los testigos y quien recibe el poder, así como copia simple del poder notarial del representante legal e identificación de ambos. (Fuera de los sobres)
- IV. La documentación que integren las propuestas técnicas y económicas, deberán respetar el orden señalado utilizando separadores y foliando el total de las hojas que la integran, por ejemplo: 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente, el cual es únicamente de control para una mejor conducción del evento. NO será motivo de descalificación el no presentarlo así.

**Dentro del sobre de la propuesta técnica deberá incluirse:**

- Documento 1.** Índice del contenido de la propuesta técnica. NO será motivo de descalificación el no presentarlo.
- Documento 2.** Copia de la identificación oficial del representante legal de la persona moral o persona física participante, con fundamento en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.
- Documento 3.** Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes para personas morales y para las Personas Físicas presentar el trámite realizado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Documento 4.** Carta en papel del participante, donde manifieste tener experiencia en la venta de los bienes objeto de la presente licitación.
- Documento 5.** Carta en papel del participante, donde testimonie conocer las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación





de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

- Documento 6.** Copia y original para cotejo del comprobante de adquisición de las bases licitación.
- Documento 7.** En caso de entregar muestra física deberá agregar recibo de muestras.
- Documento 8.** La documentación técnica, especificaciones, características y marcas de los bienes de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO**. En caso de no entregar muestra física, deberá entregar folletos o catálogos de la partida en concurso, en caso de no presentar ninguna de las dos opciones será motivo de descalificación.
- Documento 9.** Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señala el artículo 45 de Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, conforme al **ANEXO 1**.
- Documento 10.** Carta en papel del participante en la que manifieste que conoce las bases y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
- Documento 11.** Escrito en hoja del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que participa en la presente licitación en condiciones que no implican ventajas ilícitas respecto de otro interesado.
- Documento 12.** Carta compromiso en donde manifieste que entregará la misma calidad y marca del producto que presentó de muestra u ofertó en esta licitación.
- Documento 13.** Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes, mismo que deberá redactarse conforme al **ANEXO 2**.
- Documento 14.** Carta compromiso para garantizar los bienes en un término mínimo de **tres meses** contados a partir de la firma del contrato correspondiente, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a cinco días naturales de que se notifique la solicitud del cambio. Misma que deberá redactarse conforme al **ANEXO 3**.
- Documento 15.** Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con por lo menos el 50% de grado de contenido nacional de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, conforme al **ANEXO 4**.
- Documento 16.** Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido sancionado con la rescisión administrativa de contrato alguno por Dependencia o Entidad ya sea Estatal o Federal, asimismo, que no se encuentra en situación de mora respecto del cumplimiento de otro u otros contratos.
- Documento 17.** Escrito donde indique que cuenta con la capacidad legal, técnica, financiera y con el personal suficiente para el total y satisfactorio suministro de los bienes.



**Documento 18.** Carta bajo protesta de decir verdad, que no ha iniciado como parte actora promoción alguna, ni es parte demandada de ningún juicio ordinario por cualquier vía, ya sea civil, mercantil, penal o administrativa, en los últimos cinco años en contra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**Documento 19.** Fotocopia de alta al padrón de proveedores actualizada (la omisión de este requisito no será motivo de descalificación); Sin embargo este requisito será indispensable en caso de resultar adjudicado, para firma del contrato.

**V. Dentro del sobre de la propuesta económica deberá incluirse:**

**Documento A.** Índice del contenido de la propuesta económica. NO será motivo de descalificación el no presentarlo.

**Documento B.** Documento en el que deberá señalar en forma detallada la siguiente información conforme lo establecido en el **ANEXO 5**:

- a) La descripción del bien.
- b) La marca del bien.
- c) Los precios unitarios.
- d) El precio global, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado
- e) En su caso, los descuentos que ofrezca.
- f) De ser el caso, todas aquellas condiciones que beneficien al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Gobierno del Estado de Veracruz, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.

**Documento C.** Carta bajo protesta de decir verdad en la que se compromete a presentar la fianza solicitada en el punto 45 de las presentes bases, conforme el **ANEXO 6**.

**Documento D.** Escrito en el que manifiesten las condiciones económicas de venta, conforme el **ANEXO 7**.

**Documento E.** Escrito en el que manifiesten y autoricen sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta, número de cuenta, clabe interbancaria (CLABE) y correo electrónico, de acuerdo al **ANEXO 8**.

**Documento F.** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, hasta el vencimiento y cumplimiento total del contrato, de acuerdo al **ANEXO 9**.

### **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**PUNTO 25.-** La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en dos etapas. Las propuestas podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente, de las **9:00 a.m. a las 11:00 hrs. del día 21 de septiembre de 2016**, en el departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito en el km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, de Xalapa, Veracruz; en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada. **Queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante el procedimiento del acto ya citado, así como salir de la Sala de Juntas, salvo que sea descalificada su propuesta.**





**PUNTO 26.-** El acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo el día **21 de septiembre de 2016** a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, de Xalapa, Veracruz.

Antes de que sean abiertos los sobres que contengan la propuesta técnica, los proveedores verificarán que el sobre que contiene su propuesta, se encuentre debidamente cerrado y que no presente violación.

**PUNTO 27.-** El resultado de la presentación y apertura de las proposiciones técnicas se hará constar en acta circunstanciada, en la que se precisen las proposiciones técnicas aceptadas, así como las que fueron desechadas, asentando las razones para su valoración.

**PUNTO 28.-** Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que fueron desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión o mesa de trabajo, los cuales les serán devueltos a los concursantes 30 días hábiles después, contados a partir de la fecha de emisión del fallo de la presente licitación, dicho sobre se devolverá sin abrir.

**PUNTO 29.-** Terminada la etapa técnica, se procederá a la etapa económica, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas. Hecho lo anterior, la comisión de la licitación o la mesa de trabajo abrirán los sobres que contengan las proposiciones económicas respectivas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de su importe y a la elaboración de los cuadros comparativos.

Antes de que sean abiertos los sobres que contengan la propuesta económica, los proveedores verificarán que el sobre que contiene su propuesta, se encuentre debidamente cerrado y que no presente violación.

Los participantes descalificados en cualquiera de los dos actos de apertura de proposiciones técnica o económica, podrán permanecer en la Sala sin voz ni voto una vez que se les haya informado de su descalificación y hayan manifestado lo que a su derecho convenga. Sin embargo, en caso de que el proveedor descalificado no respete la determinación y altere el correcto desarrollo del evento, la comisión de licitación por conducto de su Presidente, tendrá atribuciones para indicarle al proveedor que abandone la sala inmediatamente y espere al término del evento para la firma del acta correspondiente.

**PUNTO 30.-** Los miembros de la comisión o mesa de trabajo rubricarán todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes, se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquellas por las que se desestimaron las demás.

**PUNTO 31.-** Se procederá al cierre del acta circunstanciada en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en dichos actos, junto con los documentos presentados, las cuales serán firmadas por los proveedores y servidores públicos del DIF-Estatal de Veracruz que hayan intervenido entregándose copia de las mismas a los proveedores participantes.

**PUNTO 32.-** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, no se permitirá el acceso a participante alguno, así mismo, no se podrán anexar documentos o hacer correcciones a las propuestas presentadas.



## ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

**PUNTO 33.-** La Comisión de la Licitación con base en el análisis comparativo de las propuestas y su propio presupuesto, elaborará un dictamen técnico-económico cuya emisión será a más tardar el día **29 de septiembre de 2016 a las 17:00 horas** en la Sala anexa a la Dirección Administrativa, sito en el km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, de Xalapa, Veracruz; en el que se harán constar las propuestas admitidas y las desechadas; asimismo, expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, garantías y demás estipulaciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes. Asimismo, se señalarán los lugares que corresponda a los participantes de acuerdo al monto de sus propuestas y haciendo mención por lo que hayan sido desechadas. De conformidad con los artículos 35 fracción IV, y 43 fracción VII de la Ley Número 539 Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

**PUNTO 34.-** El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida, clara y concreta en favor de quién se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato y suscribirlo, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato respectivo en el término estipulado para ello, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura. La adjudicación de la licitación se hará en los términos estipulados en el punto cuarto de las presentes bases.

**PUNTO 35.-** La preferencia, respecto de bienes de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

**PUNTO 36.-** En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia gubernamental, especialista en el análisis de los bienes objeto de la presente licitación o un técnico particular perito en el ramo.

**PUNTO 37.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

Los Órganos internos de Control de las instituciones vigilarán durante el suministro, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así como, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

## DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

**PUNTO 38.-** Con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, se descalificará a los participantes que:

No cuenten con firma autógrafa **cada una de las hojas y páginas que conformen TODOS los documentos presentados**, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que



de esta licitación se generen;  
Presenten en un sólo sobre, las propuestas técnica y económica;  
Presenten información económica en la propuesta técnica;  
Omitan alguno de los requisitos solicitados en el sobre de la propuesta técnica;  
Omitan alguno de los requisitos solicitados en el sobre de la propuesta económica;  
Cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios del bien; y,  
Si en su propuesta no presenta la cantidad y unidad de medida tal como se indica en el anexo técnico;

No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes bases, excepto el punto 24 Fracción IV el cual es únicamente de control para una mejor conducción del evento; documento 1 de la fracción IV; documento A y el inciso f, de los documentos B del punto 24 Fracción V.

**PUNTO 39.-** Queda prohibido a los participantes entablar cualquier contacto con algún o algunos de los miembros de la Comisión de la licitación o cualquier otro servidor público relacionado directa o indirectamente con el proceso de licitación, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de sus propuestas. Esto entendido desde el momento de la apertura de propuestas hasta la notificación del fallo correspondiente. La violación a lo anterior, dará motivo a su descalificación.

De igual forma, el o los participantes descalificados en cualquiera de los dos actos de apertura de proposiciones técnica o económica, podrán permanecer en la Sala sin voz ni voto una vez que se le haya hecho la notificación de su descalificación, para firmar el acta correspondiente conjuntamente con los participantes cuyas propuestas económicas hayan sido aceptadas.

### NOTIFICACIÓN DEL FALLO

**PUNTO 40.-** Elaborado el dictamen correspondiente, la convocante notificará por escrito y con acuse de recibo, el fallo de la licitación a más tardar el día **29 de septiembre del 2016 a partir de las 17:30 horas**, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indicará en el formato del anexo 2 de las presentes bases.

### RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**PUNTO 41.-** Dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la fecha de notificación del fallo, el participante que resulte adjudicado de la licitación, deberá comparecer ante el titular de la **Dirección jurídica y consultiva**, sito km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, de Xalapa, Veracruz en un horario de 10:00 a 14:00 horas días hábiles, de lunes a viernes, para suscribir el contrato correspondiente **ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO**, debiendo exhibir previamente a la firma del contrato, la documentación legal que a continuación se cita:

\* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal y fotocopia de alta al catálogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

El proveedor adjudicado presentará previo a la firma del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, por



contribuciones fiscales, por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la dirección general de recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el servicio de administración tributaria, respecto de impuesto federales, respectivamente.

\* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva según sea el caso; identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa y fotocopia de alta al catálogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

El proveedor adjudicado presentará previo a la firma del contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, la primera de ellas emitida por el Servicio de Administración Tributaria y la segunda expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Deberán exhibir dentro de los 10 días hábiles a partir de la firma del contrato póliza de fianza de cumplimiento de contrato por el 10% del total de lo contratado antes del Impuesto al Valor Agregado, tal y como lo establece el punto 45 de las bases.

En caso de no presentar la documentación completa y en tiempo, la Dirección Administrativa cancelará la adjudicación correspondiente, elaborando el acta circunstanciada para tal efecto y comunicando a la Comisión de la Licitación, en ese caso, procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto de la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación. De conformidad con el artículo 63 de la Ley Número 539 Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

**PUNTO 42.-** El contrato lo firmará el Director Administrativo y Presidente del Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Veracruz, previa validación del Titular de la Dirección Jurídica y Consultiva y del licitante o su representante legal de la participante ganadora de la licitación; de no comparecer en el plazo citado en el punto 41, se celebrará con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto de la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. En caso de dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación, con fundamento en el artículo 50 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**PUNTO 43.-** La adjudicación se formalizará a través de contrato, por lo que para efectos de esta licitación y la elaboración del contrato, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se compromete a comprar la cantidad señalada en el anexo técnico y pagar el importe de los pedidos que se le giren al proveedor adjudicado.

**PUNTO 44.-** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el Sistema para el



Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, bajo su responsabilidad y con fundamento en el artículo 65 de la ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz, a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, podrá pactar con el proveedor la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**PUNTO 45.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del monto total contratado (sin incluir el impuesto al valor agregado), **conforme al ANEXO 6.**

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

La fianza deberá estar vigente por un año más, contado a partir de la fecha en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, reciba de conformidad los bienes materia de la licitación.

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cumplimiento del contrato.

La póliza sólo podrá cancelarse a petición, por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si el licitante adjudicado no presenta la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la suscripción del mismo, la convocante podrá en su caso rescindir administrativamente el contrato celebrado.

**PUNTO 46.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz podrá suspender y rescindir administrativamente el contrato, a través de la Dirección Jurídica y Consultiva; en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del o los proveedores, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, con fundamento en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**PUNTO 47.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz,



únicamente pagará, si es el caso, el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor contratante.

**PUNTO 48.-** El proveedor contratante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y al Gobierno del Estado de Veracruz.

### DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

**PUNTO 49.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz podrá declarar desierta la presente Licitación Pública, cuando:

No haya licitantes;

Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y con los requisitos de las bases respectivas;

No lo permita el presupuesto;

Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

Se presente caso fortuito o fuerza mayor;

La declaración que haga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de considerar desierta la licitación pública, se comunicará por escrito a los participantes.

**PUNTO 50.-** Declarada desierta la licitación con base en las fracciones I, II, III y V, del artículo 47 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se procederá a expedir una segunda convocatoria para una nueva licitación, a la cual podrán inscribirse todos los participantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

Si la segunda convocatoria se declara desierta, se procederá a la adjudicación directa. En caso de que una licitación sea declarada parcialmente desierta, se estará a los montos establecidos en la ley de la materia de conformidad con el artículo 53 segundo párrafo de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

**PUNTO 51.-** Cuando concurren razones de interés público, de caso fortuito o de fuerza mayor, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz podrá proceder a la cancelación del concurso o la reducción de la cantidad de bienes a adquirir, sin responsabilidad para él, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

### DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

**PUNTO 52.-** El recurso de revocación por parte de los participantes, se hará valer por escrito ante la Contraloría Interna dentro de los **cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





## DE LAS INFRACCIONES

**PUNTO 53.-** Son infracciones y serán sancionados conforme a lo dispuesto en la Ley que la regula, los licitantes o proveedores que:

- Proporcionen a la institución información falsa o documentación alterada;
- Incumplan con los términos del contrato;
- Lesionen el interés público o la economía de las instituciones;
- Se declaren en quiebra una vez formalizado el contrato;
- Realicen prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- Injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por los convocantes;
- No sostengan sus proposiciones técnicas y económicas en la licitación; y
- Las demás previstas por la Ley que las regula o en otros ordenamientos aplicables.

## DE LAS SANCIONES

**PUNTO 54.-** Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases, pedidos y contrato respecto de la presente Licitación Pública Nacional serán conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo siguiente:

I.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato o se declare en quiebra, se hará en su caso efectivas las fianzas relativas a vicios ocultos así como la fianza de cumplimiento total del contrato, además de las penas convencionales que al efecto se establezcan en el mismo contrato.

II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el bien no entregado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

La Dirección Jurídica y Consultiva hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato, cuando no se hagan las entregas de los bienes en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.

**PUNTO 55.-** Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes que infrinjan la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave serán las siguientes:

I. Multa de cien a mil días del salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se comenta la infracción; y

II Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

III. Al proveedor que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de la Ley que la regula, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.



IV. Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

V. Las demás previstas por la Ley que las regula o en otros ordenamientos aplicables.

### **DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

**PUNTO 56.-** La Comisión integrada para la presente licitación pública, podrá modificar o aclarar el contenido de estas bases durante la celebración de la junta de aclaraciones, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes.

### **ATENTAMENTE**

**XALAPA, VER., 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
**Director Administrativo**



**ANEXO TÉCNICO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103C80801-003-2016**  
**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC, CALIBRE 32.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	LÁMINA CON ALUMINIO CALIBRE 32, ACANALADA ONDULADA, MEDIDAS 2.44 MTS. DE LARGO X 0.80 MTS. DE ANCHO.	PIEZA	87,000



## **ANEXO 1**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública nacional número \_\_\_\_\_, relativa \_\_\_\_\_ y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_, no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



## ANEXO 2

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la licitación pública nacional \_\_\_\_\_, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Nº. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido en papel membreado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



### ANEXO 3

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80801-003-2016 relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ garantiza los bienes por un término de **tres meses**, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a cinco días naturales de que se notifique la solicitud del cambio.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membreado de la participante.

\_\_\_\_\_





## ANEXO 4

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que el porcentaje de contenido de integración nacional de los bienes ofertados es del 50%.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.



**ANEXO 5**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO GLOBAL</b>
Única	Descripción detallada de bien, <b>Marca: XXXXX</b>	Pieza	X	\$XXX	\$XXX
<b>SUBTOTAL</b>					\$XXX
<b>I.V.A.</b>					\$XXX
<b>TOTAL</b>					\$XXX

IMPORTE CON LETRA: (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.)

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido en papel membreado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**ANEXO 6**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_, me comprometo a presentar la póliza de fianza de cumplimiento, solicitado en el punto 45, de acuerdo a la redacción siguiente:

**TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103C80801-003-2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC, CALIBRE 32.**

“Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.

Para garantizar por ( nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos que se estipulan en el contrato Número \_\_, de fecha \_\_\_\_\_, celebrado entre El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, a través de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz, y \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_ con un monto total de \_\_\_\_\_, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto integro de dicho contrato. b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.-----

Lo anterior en el plazo establecido en la presente convocatoria.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 7

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, me permito asentar las siguientes condiciones económicas de venta:

- a) La forma de entrega de los bienes:
- b) El lugar de entrega de los bienes:
- c) El tiempo de entrega de los bienes:
- d) La forma de Pago:
- e) La vigencia de los precios:
- f) De ser el caso, todas aquellas condiciones que beneficien al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Gobierno del Estado de Veracruz, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**ANEXO 8**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente en relación a la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80801-003-2016 relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, señalo los datos bancarios para efecto de pago:

<b>NOMBRE DEL PRESTADOR</b>																	
XXXXXXXXXXXXXXXX																	
<b>R.F.C.</b>												<b>TELEFONO</b>					
<b>E-MAIL</b>																	
<b>BANCO</b>																	
<b>BANORTE</b>		<b>NUMERO DE CUENTA</b>															
OTRO BANCO: NOMBRE																	
<b>NUMERO DE CUENTA CLABE INTERBANCARIA</b>																	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido en papel membreado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



## ANEXO 9

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_ y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, señalo a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, hasta el vencimiento y cumplimiento total del contrato.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**





## ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_  
DERIVADO DE LA LPN \_\_\_\_\_

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

A) EL DÍA \_\_\_\_\_, “DIF ESTATAL” PUBLICÓ EN EL \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_.

B) PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE TURNÓ INVITACIÓN OPORTUNAMENTE A LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO (CANACO) DELEGACIÓN XALAPA; CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA) DELEGACIÓN XALAPA; Y CONFEDERACIÓN PATRONAL MEXICANA (COPARMEX) DELEGACIÓN XALAPA.

C) EL DÍA \_\_\_\_\_ DOS MIL DIECISES, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, CUYOS ACUERDOS SE HICIERON SABER A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE ACUDIERON A LA MISMA.

D) EL DÍA \_\_\_\_\_, SE CELEBRÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LA SALA DE LICITACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, ANTE LA PRESENCIA DE LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN, ACTO EN EL QUE PARTICIPARON LAS EMPRESAS: \_\_\_\_\_, SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, MISMAS QUE ENTREGARON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

E) A LAS \_\_\_\_\_, LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EN LA MISMA FECHA Y HORA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, SE REUNIERON CON OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN Y DICTAMINAR LAS MEJORES OPCIONES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PUBLICADO EN EL NÚMERO 183 DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005 Y CON BASE EN LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, AL ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS, AL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR LA PARTIDA \_\_\_\_\_ A LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EMITIENDO PARA TAL EFECTO EL ACUERDO \_\_\_\_\_

F) A LAS \_\_\_\_\_ DEL MISMO DÍA SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE Y VALORADOS ESTOS ASPECTOS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ ADJUDICAR LA PARTIDA \_\_\_\_\_ A LA EMPRESA \_\_\_\_\_.

G) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA ATENDIENDO AL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y AL MEMORANDO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, FIRMADO POR LA \_\_\_\_\_.



## DECLARACIONES

DE "DIF ESTATAL"

**A)** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

**B)** QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EL C.P. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**C)** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: EL KILOMETRO 1.5 CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ.

DE "EL PROVEEDOR"

**A)** QUE ES UNA PERSONA \_\_\_\_\_, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, LO QUE JUSTIFICA CON EL \_\_\_\_\_.

**B)** QUE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA JUSTIFICADA CON EL \_\_\_\_\_.

**C)** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_.

**D)** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" VENDE A "DIF ESTATAL" LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	XX	X	X	X	X
				SUBTOTAL	\$
				I.V.A.	\$
				TOTAL	\$

SEGUNDA.- "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A PAGAR UN PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" CONSISTENTE EN LA CANTIDAD TOTAL DE \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL SERÁ LIQUIDADADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA FORMA DE PAGO RESPECTO AL PRIMER PEDIDO EQUIVALENTE AL 10% DEL TOTAL DE LO DJUDICADO SERÁ EN UN PLAZO DE PAGO DE 45 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A FAVOR DEL SISTEMA.

A PARTIR DEL SEGUNDO PEDIDO Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN DESPUÉS DE ÉSTE, TENDRÁN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE,



LIBRE A PISO EN EL ALMACÉN DE BANDERILLA, UBICADO EN FORTINO CABAÑAS NO. 5, PRIMERA ENTRADA A BANDERILLA, POR EL HOTEL JUNO, BANDERILLA, VER., DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 14:00 HRS., Y EN DÍAS HÁBILES, SU FORMA DE PAGO ES BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO CONTRAENTREGA, MEDIANTE FACTURA DEL PROVEEDOR DEBIDAMENTE REQUISITADA A FAVOR DEL ORGANISMO CONTENIENDO ADEMÁS, EL SELLO DE RECEPCIÓN DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL E INVENTARIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LIBRE A PISO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "DIF ESTATAL", LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

SE LE HARÁ UN PRIMER PEDIDO A CRÉDITO POR EL EQUIVALENTE AL 10% , DEL TOTAL DE LO ADJUDICADO Y DEBERÁ ENTREGARLO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LIBRE A PISO, EN EL ALMACÉN DE BANDERILLA, UBICADO EN FORTINO CABAÑAS NO. 5, PRIMERA ENTRADA A BANDERILLA, POR EL HOTEL JUNO, BANDERILLA, VER., DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 14:00 HRS., Y EN DÍAS HÁBILES.

EL SEGUNDO PEDIDO SE LE GIRARA AL PROVEEDOR CONTRATADO SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA ADEUDO DE PAGO ALGUNO POR PARTE DE LA CONVOCANTE AL PROVEEDOR RESPECTO AL PRIMER PEDIDO GIRADO Y QUE A SU VEZ EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO AL CIEN POR CIENTO LA ENTREGA DE LÁMINAS DE DICHO PEDIDO.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA, POR UN TÉRMINO DE \_\_\_\_\_ A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, AÚN CUANDO EXISTAN ERRORES ARITMÉTICOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A SURTIR EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD QUE LE ES ADJUDICADA.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS Y QUE ESTÉN EN BUEN ESTADO POR EL TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, POR LO QUE EN CASO CONTRARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CAMBIARLOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES DE QUE SE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DEL CAMBIO.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE POR CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA AL "DIF ESTATAL".

SÉPTIMA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ÉSTA CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL "DIF ESTATAL".

OCTAVA.- "DIF ESTATAL" VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y EN CASO DE QUE INCUMPLA, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE HAN DECIDIDO DE COMÚN ACUERDO ESTABLECER CON EL CARÁCTER DE PENA CONVENCIONAL LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, ACEPTANDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO, PAGARÁ AL "DIF ESTATAL", POR CADA DIA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL RESULTADO DE APLICAR UN CINCO AL MILLAR A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL "PROVEEDOR" ACEPTA EN ESTE ACTO QUE "DIF ESTATAL" DESCUENTE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN APLICABLES POR LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA CANTIDAD TOTAL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", QUIEN A SU VEZ NO PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES DESCONTADAS AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PENALIZACIÓN PECUNIARIA QUE SE HA PACTADO.

DE IGUAL MANERA ACUERDAN LAS PARTES QUE SI EL MONTO DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PENA



CONVENCIONAL EXCEDIERE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD Y HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA.- "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ACARGO DE "EL PROVEEDOR", SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "DIF ESTATAL" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES RELACIONADAS CON EL PEDIDO NÚMERO, "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DE \$ ( PESOS /100 M.N.), EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LO CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

I.- LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

II.- LA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

III.- LA AFIANZADORA SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA Y EL MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE SU FIADOR NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "DIF ESTATAL", EL INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.

IV.- LA PÓLIZA SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN DE PAGAR CON OPORTUNIDAD, LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO QUE LLEGAREN A EFECTUARSE POR PARTE DE "DIF ESTATAL" DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERIORIZAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE



LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS XX DÍAS DEL MES DE XX DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR “DIF ESTATAL”

POR “EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

\_\_\_\_\_

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

\_\_\_\_\_  
Y ÁREA SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

\_\_\_\_\_  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES